



BUIN,

09 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3013

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43242 de fecha 27 de Agosto 2019, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 05 de Octubre de 2019, se requiere el Servicio e Instalación de toldos y mobiliarios para Feria Laboral a desarrollarse el día 14 y 15 de Octubre 2019.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 2790 del 13 de Septiembre 2019, entre las fechas 24 de Septiembre al 01 Octubre de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-57-1119, declarándose inadmisibles las ofertas por exceder el presupuesto disponible quedando desierta esta licitación.

3. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 2905 del 02 de Octubre 2019, entre las fechas 02 al 08 de Octubre de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-59-1119,

4. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.005, fondos Externos, denominada "FORTALECIMIENTO OMIL", por un monto de \$3.100.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

5. Que, el proveedor **LAGOS CARPAS SPA**, siendo el único proveedor, se encuentran dentro del presupuesto disponible. Además de cumplir con enviar los certificados solicitados en el criterio Experiencia de los Oferentes.

6. Que el proveedor **LAGOS CARPAS SPA, UNICO PROVEEDOR** cumple con los requisitos y es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-59-1119, que requiere Servicio e Instalación de toldos y mobiliarios para Feria Laboral a desarrollarse el día 14 y 15 de Octubre 2019 solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario- Dpto de la OMIL, según términos de referencia adjuntos a este Decreto al proveedor **LAGOS CARPAS SPA**, RUT: _____, por un monto de \$2.605.042.- (dos millones seiscientos cinco mil cuarenta y dos pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.005, denominada "FORTALECIMIENTO OMIL".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/JFF/cpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable